ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE PONCE
Asamblea Municipal
Apartado 331709
Ponce, Puerto Rico 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚM 218
SERIE DE 2000-2001

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN EXT ALTA VISTA CALLE 26 XX-40 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE A EL SEÑOR EDGARDO ANTONIA CINTRÓN ORTÍZ Y SU ESPOSA LA SEÑORA ILIA MILAGROS CUEVAS TORRES; Y PARA OTROS FINES".

<<<<<<<*>>>>>>>

POR CUANTO: El señor Edgardo Antonio Cintrón Ortíz y su esposa la señora Ilia Milagros Cuevas Torres, constituyeron el 30 de noviembre de 1990 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo mediante la Escritura Núm. 292 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Pedro E. Ortiz Alvarez a favor del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: El señor Edgardo Antonio Cintrón Ortíz y su esposa la señora Ilia Milagros Cuevas Torres, hipotecaron su casa localizada en la Urb. Ext. Alta Vista Calle 26 XX-40 de Ponce, Puerto Rico a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de ***DIEZ MIL ($10,000.00) DÓLARES*** provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca Núm. 292 del 30 de noviembre de 1990 otorgada por el Notario Público Pedro E. Ortiz Alvarez se describe la propiedad como:

"URBANA: Solar marcado con el número cuarenta (40) del Bloque "XX", del Plano de la Urbanización Extensión Alta Vista, sitio en el Barrio Sabanetas, de Ponce, Puerto Rico, con una cabida superficial de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO PUNTO SESENTA Y SEIS (351.66), en lindes por el NORTE, en una distancia de doce punto ciento noventa y dos metros (12.192) con la Calle número veintiocho (26) de la Urbanización; por el SUR, en una distancia de doce punto veinte (12.20) con los solares número seis (6) y número siete (7) del bloque "XX" de dicha Urbanización; por el ESTE, en una distancia de veintiocho punto veinte metros (28.20) con el solar número treinta y nueve (39) del bloque "XX" de dicha Urbanización; por el OESTE, en una distancia de veintinueve metros (29.00), con el solar número cuarenta y uno (41) del bloque "XX" de dicha Urbanización.

Enclava en dicho solar una estructura residencial para uso de una familia.

POR CUANTO: Una de las claúsulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La Escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió y los deudores hipotecarios desean cancelar su Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La familia Cintrón Cuevas refinanció la propiedad en el período de diez (10) años de la garantía hipotecaria.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la familia Cintrón Cuevas.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente luego de su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Económico y Comunal y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2001.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG — SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES — PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2001, Y APROBADA POR MI A LOS 19 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2001.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
Alcalde

DCS/lvp

Revisado por: a.s.o. ASO

Res Cancel Hipo Alta Vista 26 XX-40 8mar01 lvp

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 218,** Serie de 2000-2001, **"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN EXT ALTA VISTA CALLE 26 XX-40 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE A EL SEÑOR EDGARDO ANTONIA CINTRÓN ORTÍZ Y SU ESPOSA LA SEÑORA ILIA MILAGROS CUEVAS TORRES; Y ARA OTROS FINES";** fue aprobada por la Asamblea Municipal en la continuación de la Sesión Ordinaria el día miércoles, 14 de marzo de 2001 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García Ortiz
Hon. René Garrastazú Fernández
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María Cristina Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez Ramírez
Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Ausente Excusada: **Hon. Simona Santiago Ruíz**

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día miércoles, 14 de marzo de 2001, debidamente certificada al Alcalde el día jueves, 15 de marzo de 2001, y éste la firmó el día lunes, 19 de marzo de 2001.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día lunes, 19 de marzo de 2001.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

hom